



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N°

6697

VISTO:

Lo establecido por el artículo 14 inciso 8 y el artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal, y el Expediente N° 1241-S-2018, adjunto 211-O-2018 y por cuerda separada 30-D-2018, 123-E-2018, 176-T-2018 y 256-E-2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Transporte Público de Pasajeros, Anexo I de la Ordenanza N° 6283, en su Art. 52 establece las pautas para el inicio del tratamiento de las tarifas del sistema, mediante un mecanismo de revisión que puede ser propuesto por cualquiera de sus integrantes, habiéndose verificado la variación de los costos del sistema entre el 5% y 10 %.

Que, a Fs. 32, reunido el Órgano de Seguimiento del SIMU, para el tratamiento de actualización de tarifa adjuntando estudio de variación de costos en el valor del servicio de tarifa neta de pasajeros, la CETUC plantea que la tarifa resultante es de pesos veinticinco con setenta y ocho centavos (\$ 25,78), aclarando que llegan a este valor sin tomar la tasa de costo de capital y tomando una tasa de corte del 10 %, esto según las condiciones previstas por el Art. 52 del Anexo I de la Ordenanza N° 6283. Manifestando además que cualquier fijación de tarifa por debajo de lo solicitado sería violatorio del artículo 54 del Anexo I de la Ordenanza N° 6283.

Que, a fs. 35 de las actuaciones de referencia, obra Acta del Órgano de Seguimiento del SIMU, en la cual sus miembros asumen posiciones diferentes en cuanto al tratamiento de la tarifa del Sistema de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, el sector constituido por el Ejecutivo Municipal, el equipo técnico después de realizar un análisis de antecedentes y elementos aportados dictamina e informa que si bien se reconoce las variaciones de costos existentes en el sector, ya que desde la última fijación de tarifas el índice de precios acumula un 30,12 % (en base a los datos oficiales del INDEC a nivel Nacional), pero también se afirma que las nuevas pautas tarifarias que resulten en adelante deberán ponderar la situación social y el poder adquisitivo real de los usuarios del transporte público de pasajeros, en virtud de todos los antecedentes mencionados y el análisis de costos realizados por el equipo técnico se arriba a una tarifa de pesos diecinueve con treinta y ocho centavos (\$ 19,38).



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes, 19 DIC 2018

ORDENANZA N° 6697

Que, si bien se han producido variaciones de costos en el sector, y que varios de ellos son fijados en moneda extranjera (dólar estadounidense), a lo que debe sumarse los incrementos en los costos provenientes de los acuerdos de paritarias. Todas estas mutaciones que afectan la integración del costo de la tarifa plana no pueden ser reflejadas sin que se provoque un fuerte impacto en los usuarios del sistema.

Que, teniendo en cuenta los subsidios otorgado por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes orientados a garantizar la gratuidad del boleto estudiantil y previsto en el presupuesto municipal aprobado para el corriente.

Que, a Fs. 43 del expediente de referencia, el HCD por Resolución N° 235 aprueba la Primera Lectura de la adecuación de precios del Transporte Público de Pasajeros.

Que, a Fs. 44, por Resolución N° 409-P-18 se convoca a Audiencia Pública, en cumplimiento del Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345.-

Que, de Fs. 53/112 se encuentran agregados los bolétines donde se publicó la audiencia cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 409-P-2018.

Que, de Fs. 118/123 se encuentran agregadas las constancias de la difusión de la Audiencia Pública en los distintos medios radiales.

Que, de Fs. 124/138 se encuentran agregadas las publicaciones en los periódicos locales de la Audiencia Pública.

Que, de Fs. 139/ 202 se encuentran agregadas las inscripciones y la acreditación de los inscriptos a la Audiencia Pública.

Que, a Fs. 203 se encuentra agregada la Resolución N° 414-P-2018 que dispone el cierre de la inscripción a la Audiencia Pública.

Que, a Fs. 204/205 se agregó el padrón definitivo de los inscriptos a la Audiencia Pública.

Que, de fs. 278 a 330 consta en el expediente la versión taquigráfica de la Audiencia Pública realizada en fecha 30 de Noviembre de 2018, con los vecinos de la



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SITARIA"

9 DIC 2018

311

Corrientes, 19 DIC 2018

ORDENANZA N° 6697

Ciudad de Corrientes, de la cual han participado también distintos representantes de la Sociedad Civil.

Que, habiéndose cumplido con lo previsto por el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1º: ESTABLECER a partir del mes de enero de 2019, la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, será de PESOS DIECINUEVÉ (\$19,00) en concepto de tarifa plana.

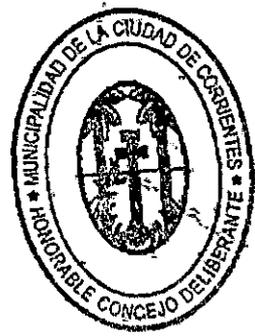
ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

F. Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



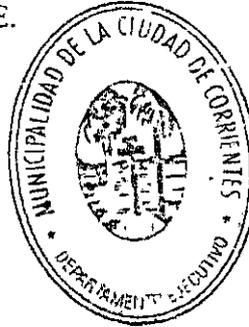
N. Ast...
NORBERTO AST...
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

tor, y que varios
de debe sumarse
as. Todas estas
no pueden ser
ema.
ncipalidad de la
eto estudiantil y
solución N° 235
orte Público de
encia Pública. en
el procedimiento
nde se publicó la
lución N° 409-P-
de la difusión de
eaciones en los
scripciones y la
414-P-2018 que
s inscriptos a la
quigráfica de la
los vecinos de

VISTO: LA ORDENANZA N° 6697 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 19/12//2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2919 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/12/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
Cta. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	20 DIC. 2018	11:35
SALIDAS		